

**ECOLE POLYTECHNIQUE - ESPCI
ECOLE NORMALES SUPERIEURES**

CONCOURS D'ADMISSION 2023

**MERCREDI 19 AVRIL 2023
14h00 - 18h00
FILIERES MP-MPI-PC-PSI
Epreuve n° 6
ESPAGNOL (XEULSR)**

Durée totale de l'épreuve écrite de langue vivante (A+B) : 4 heures

L'utilisation de dictionnaire et traductrice n'est pas autorisée pour cette épreuve.

**PREMIÈRE PARTIE (A)
SYNTHÈSE DE DOCUMENTS**

Contenu du dossier : trois articles et un document iconographique pour chaque langue. Les documents sont numérotés 1, 2, 3 et 4.

Sans paraphraser les documents proposés dans le dossier, le candidat réalisera une synthèse de celui-ci, en mettant clairement en valeur ses principaux enseignements et enjeux dans le contexte de l'aire géographique de la langue choisie, et en prenant soin de n'ajouter aucun commentaire personnel à sa composition.

La synthèse proposée devra comprendre entre 600 et 675 mots et sera rédigée intégralement dans la langue choisie. Elle sera en outre obligatoirement précédée d'un titre proposé par le candidat.

**SECONDE PARTIE (B)
TEXTE D'OPINION**

En réagissant aux arguments exprimés dans cet éditorial (document numéroté 5), le candidat rédigera lui-même dans la langue choisie un texte d'opinion d'une longueur de 500 à 600 mots.

A- Document 1

La libertad sexual de las mujeres

Tras más de un año de tramitación parlamentaria y un intenso debate social y jurídico, el Congreso de los Diputados aprobó definitivamente el jueves por una amplia mayoría de 205 diputados la Ley de Garantía Integral de Libertad Sexual, un texto legislativo destinado a cambiar el paradigma sobre el tratamiento jurídico de la violencia sexual en España. Han pasado más de seis años desde la violación en grupo por parte de cinco hombres de una chica de 18 años en las fiestas de San Fermín de 2016, que conmocionó a la sociedad española y desencadenó la movilización sin precedentes que ha conducido a la aprobación de una ley en la vanguardia internacional.

El llamado caso de La Manada puso de manifiesto la incongruencia del tratamiento penal vigente, que distinguía entre abuso y agresión sexual, y exigía que hubiera violencia o intimidación para que la agresión fuera considerada violación. Puesto que la chica quedó bloqueada y no se resistió, tanto la Audiencia Provincial como el Tribunal Superior de Justicia de Navarra calificaron los hechos como un delito de abusos y no de violación. El Tribunal Supremo rectificó en junio de 2019 esta valoración, al considerar que se produjo un delito continuado de violación en grupo, pero para entonces ya había quedado claro, en este y otros muchos casos, que el tipo penal estaba fuera de la actual realidad social. Cuando el Gobierno, entonces presidido por Mariano Rajoy, reunió a la hibernada Comisión de Codificación del sistema penal, se vio que el origen del mal era más profundo: entre los 20 juristas que la componían no había ninguna mujer. El Gobierno socialista equilibró su composición (hoy es de 15 mujeres y 13 hombres) y el dictamen que emitió la nueva comisión sirvió de base para redactar el texto que acaba de aprobarse.

La nueva ley no solo elimina la distinción entre abuso y agresión sexual, sino que cambia por completo el enfoque jurídico al situar el consentimiento en el epicentro del tipo penal. El camino conceptual ha evolucionado del no es no inicial a solo sí es sí, de manera que es la falta de consentimiento lo que define el delito de agresión o violación sexual. A partir de ahora, los juicios dejarán de girar en torno a la presunta responsabilidad de la víctima en su propia violación. La calificación del delito no dependerá de su actitud o su capacidad para resistir o enfrentarse al violador, sino de la conducta del agresor, es decir, de la existencia o no de consentimiento. Para que no haya delito, deberá ser claro y expreso. La ley lo define en sentido negativo: "Solo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona" de participar en el acto sexual. La carga de la prueba, por supuesto, seguirá estando en la parte acusatoria. Determinar el consentimiento puede no ser siempre fácil en la infinidad de situaciones potenciales, pero el avance de la ley es sustancial frente a la situación de indefensión en que hasta ahora quedaban muchas víctimas por no poder probar el delito.

La ley prevé un itinerario completo de protección integral, asistencia y reparación a las víctimas. Considera violencia sexual la mutilación genital, el matrimonio forzado, la trata de mujeres o la inducción a la prostitución. También incluye nuevas formas de agresión, como la sumisión química, que se tipifica como agravante, o la cada vez más frecuente agresión sexual a través de internet. Esta ley es un buen ejemplo de la adaptación del poder legislativo a las demandas de una sociedad, afortunadamente, cambiante.

Editorial, *El País*, 28-VIII-2022

A- Document 2

Y el solo sí es sí se hizo ley

"Hoy es un día de victoria después de muchos años de lucha: se aprueba por fin, definitivamente, la ley de garantía integral de la libertad sexual, la ley del solo sí es sí". La ministra de Igualdad, Irene Montero, celebraba este jueves con orgullo la aprobación de una de sus leyes más importantes porque el camino no ha sido sencillo: 30 meses de tramitación plagados de desencuentros, negociaciones asfixiantes y giros inesperados. El clamor feminista contra la violencia sexual llegará en horas al Boletín Oficial del Estado después de que el Congreso haya dado su visto bueno final.

El Congreso de los Diputados ha dado su visto bueno definitivo a la ley del solo sí es sí, a la que le ha añadido una breve enmienda del Senado. Cuando entre en vigor, el Estado ofrecerá una respuesta integral a las víctimas de la violencia sexual como la ley de 2004 contra la violencia de género empezó a hacer frente al maltrato machista. Ni el PP ni el partido de extrema derecha han apoyado la iniciativa.

Esta legislación es un mandato del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que adecúa la legislación española al Convenio de Estambul. Pero, sobre todo, articula una demanda histórica del movimiento feminista español, que llenó las calles de este país tras conocerse la sentencia de la violación grupal de una chica de 18 años en los sanfermines de 2016, que condenaba a los agresores por un delito de abuso y no de agresión sexual.

"Solo sí es sí", "no es abuso, es violación" o "hermana, yo sí te creo" fueron cánticos que se escucharon en manifestaciones feministas por la geografía española a raíz de este caso. "El grito feminista del solo sí es sí, del hermana yo sí te creo, se convierte en ley en nuestro país y el país feminista que somos se abre paso también en la arquitectura del Estado", ha defendido la ministra de Igualdad. [...]

Las medidas más conocidas de la ley son la eliminación de la distinción entre abuso y agresión sexual y el cambio de paradigma a la hora de juzgar los delitos sexuales, que tendrá que hacerse teniendo en cuenta el consentimiento; sin embargo, el texto legal abarca desde la prevención de las violencias sexuales a la reparación de las víctimas, pasando por la detección precoz, el castigo de los delitos y la atención integral a mujeres y niños y niñas afectados.

La ley nace sin medidas para combatir el proxenetismo y la tercería locativa: la postura abolicionista del PSOE chocó con la de los socios de la investidura y el encontronazo terminó con la retirada de este cambio del Código Penal. Este debate tendrá que volver a darse en el Congreso este otoño en torno a la proposición socialista para castigar todo tipo de proxenetismo.

"Por fin nuestro país reconoce por ley que el consentimiento es lo que tiene que estar en el centro de todas nuestras relaciones sexuales, ninguna mujer va a tener que demostrar

que hubo violencia o intimidación en una agresión para que sea considerada como tal. Reconocemos todas las violencias sexuales como violencia contra las mujeres, como violencias machistas, y por tanto el estado aporta un itinerario de atención integral y reparación para todas las mujeres que son víctimas de violencias sexuales", ha resumido Montero.

Con la aprobación de esta ley, España amplía el marco de lucha contra las violencias machistas. Se considerará como violencia sexual los actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionen el libre desarrollo de la vida sexual. Agresión sexual, acoso, violación, exhibicionismo, provocación sexual, explotación sexual, corrupción de menores, mutilación genital femenina, feminicidio sexual, matrimonio forzado, la trata con fines de explotación sexual y, en el ámbito digital, la difusión de actos de violencia sexual, la pornografía no consentida y la infantil y la extorsión sexual a través de medios tecnológicos.

Casi toda la norma entrará en vigor 30 días después de su publicación en el BOE, incluida la modificación del Código Penal para convertir el consentimiento en el paradigma del enjuiciamiento de los delitos sexuales, el fin de la distinción entre abuso y violación, la consideración de la sumisión química como agravante y el castigo de la redifusión de fotos y vídeos íntimos sin consentimiento de la persona implicada.

Algo más tardará la garantía del derecho a la asistencia integral, gratuita y especializada a las víctimas para que puedan superar las consecuencias físicas, psicológicas y de otro tipo derivadas de las violencias sexuales. En concreto, seis meses. En este apartado entran los centros de crisis 24 horas, los servicios de atención a víctimas de trata y explotación sexual y los de atención especializada a niñas y niños víctimas.

Violeta Molina Gallardo, *El Periódico de España*, 25-VIII-2022

A- Document 3

La ley del 'solo sí es sí' entra en vigor: qué dice y qué no la nueva norma

La ley de libertad sexual, más conocida como ley del 'solo sí es sí' porque es fruto de las protestas feministas contra la sentencia de 'La Manada', entra en vigor este 7 de octubre. Su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) ha reavivado los temores de una parte de la sociedad en torno a cómo la normativa puede cambiar las denuncias por violación y el enjuiciamiento de los delitos sexuales.

PP, Vox y sus satélites se han opuesto con intensidad a la legislación y han propagado imprecisiones y bulos que, en buena medida, han calado en la ciudadanía. Además, la definición de consentimiento que recoge la ley provocó discusiones entre los socios de coalición y con el Poder Judicial, que no se mostró favorable a introducir el término en el Código Penal.

Dada la polémica, aún continúan las dudas entre los ciudadanos. Por ejemplo, Enric Paredes, padre de un niño de 13 años, expresa su preocupación por el hecho de que a un chico le puedan denunciar por agresión sexual y que, con la nueva ley, "no tenga defensa posible y vaya al juzgado directamente". "Lo que me preocupa al ser padre de un adolescente es la indefensión de un chico frente a una chica y que pierdan la presunción de inocencia", sostiene.

Paredes, que vive en Barcelona, ejemplifica los temores que tienen algunos padres y hombres acerca de la nueva norma. No rechaza la ley en su conjunto, pero le "preocupa" cómo se puede "gestionar o valorar" a partir de ahora el consentimiento para mantener una relación sexual, que es uno de los ejes de la reforma.

Sus dudas son razonables y aparecen cada vez que entra en vigor una nueva ley, especialmente si esta supone una ampliación de derechos. "El temor existe. Ya hace siglo y medio un famoso penalista español decía que la violación es un delito por el que es muy fácil acusar y muy difícil defenderse. Esto sigue siendo así pero esta ley no empeora la situación de los varones acusados a estos efectos", aclara Patricia Faraldo, catedrática de Derecho Penal y una de las redactoras del embrión de la norma.

La ley no "empeora" la situación penal de un posible acusado porque la presunción de inocencia, consagrada en la Constitución, no desaparece ni con esta ni con ninguna otra reforma del Código Penal y porque "la carga probatoria seguirá recayendo en la acusación", según explica Faraldo. Es decir, la víctima o la fiscalía serán, como hasta ahora, los que tengan que demostrar que se ha producido una agresión sexual.

La diferencia fundamental con la situación anterior es que los actos sexuales no consentidos eran considerados abuso y si la víctima se había resistido o había habido intimidación se calificaba como agresión. La ley 'sí es sí' acaba con esta distinción, siguiendo las reivindicaciones feministas y los estándares internacionales, y

considera agresión sexual todo acto que atente contra la libertad sexual realizado sin el consentimiento de la otra persona. Y aclara que "solo se entenderá que hay consentimiento cuando se haya manifestado libremente mediante actos que, en atención a las circunstancias del caso, expresen de manera clara la voluntad de la persona".

Esto no significa "que haya que firmar un contrato" u obtener por escrito el 'sí' de la otra persona, como han ridiculizado los detractores de la ley, sino que se actúe con sentido común y si la mujer "está dormida, bebida, silente, no hay consentimiento", afirma tajante Helena Gil, magistrada y profesora de la Escuela Judicial.

Pero... ¿cómo se demuestra en el juzgado si hay consentimiento? Los especialistas admiten que será difícil de dirimir, dado que en la mayoría de las ocasiones el acto sexual se produce en la intimidad y sin testigos. "Será tan difícil como hasta ahora probar si la mujer se había resistido", sostiene la jurista Altamira Gonzalo. A su vez Helena Gil explica que cuando solo exista la versión de la víctima como elemento probatorio habrá que ser "muy cuidadoso" y la acusación tendrá que buscar si existen "elementos periféricos de corroboración", como por ejemplo si tiene secuelas psicológicas compatibles con haber sufrido una violación. No obstante, la especialista deja claro que "si existen dudas, se resolverá a favor del acusado porque la presunción de inocencia es un pilar del Estado de Derecho".

En este contexto, las expertas consultadas no prevén que aumenten las denuncias falsas. "Los delitos sexuales son los menos penados del mundo porque las mujeres no denuncian porque sienten vergüenza, porque se ven sometidas a todo tipo de lupas [para averiguar qué pasó] y por la escasa probabilidad de que prospere". "Casi nadie denuncia por gusto", zanja Gonzalo.

Patricia Martín, *El Periódico de España*, 7-X-2022

A- Document 4



El Periódico, 6-X-2022

B- Document 5

El 'solo sí es sí', de la ley a la calle

[...] La ley del 'solo sí es sí', decíamos, demuestra que hemos avanzado -sociedad e instituciones- en el camino de la igualdad y la protección de los derechos de las mujeres. Sin embargo, cuesta ver avance alguno después de ver imágenes como las de alumnos de un colegio mayor insultando y amenazando, en actitud coordinada y gregaria, a las alumnas del edificio de enfrente. Más allá de que estemos ante una fantasmada verbal y de que quienes proclamaban tales barbaridades no tuvieran intención de cumplirlas, sí que es una de tantas manifestaciones machistas que perduran en pleno siglo XXI. La misma mentalidad machista que está en el germen de las violencias contra las mujeres.

A pesar de episodios como estos, puede decirse que sí se ha avanzado. El feminismo reclama a las instituciones públicas que tengan una perspectiva de género (que la víctima de una agresión sexual no sea revictimizada durante el juicio, por ejemplo). La ley de garantía integral de la libertad sexual es la respuesta política a esta reclamación, después de una movilización social masiva. La calle exigía cambios y el Gobierno y los legisladores reaccionaron. Con la nueva norma, es agresión todo lo que no cuente con el consentimiento de la otra persona (en la mayoría de los casos, mujeres). Ya no cabe preguntar si cerró bien las piernas o si ofreció suficiente resistencia frente al agresor, basta con que no explicitara su aprobación (del 'no es no' al 'solo sí es sí'). Vale la pena destacar el hecho de que se incluya como agravante del delito la sumisión química, un fenómeno que ha generado alarma sobre todo en los ambientes del ocio nocturno. Desde la derecha política y mediática se ha intentado ridiculizar la norma, con afirmaciones como que a partir de ahora hará falta firmar un contrato antes de intimar con alguien y otros bulos. Reacciones típicas desde las trincheras ideológicas. Con todo, la norma puede despertar algunas dudas acerca de la supuesta indefensión de los denunciados, que los juristas aclaran: la presunción de inocencia seguirá primando y habrá que demostrar que hubo agresión. La diferencia es que la víctima no deberá demostrar que es inocente, como a menudo parecía.

La ley incluye otras mejoras, relativas al acompañamiento y atención de las víctimas, y deja de lado aspectos controvertidos como la prostitución. En su conjunto, hay que calificarla como un avance positivo, al menos sobre el papel. Para que el avance sea total y efectivo, falta trasladarla del 'BOE' a la calle. Afortunadamente, las instancias policiales y judiciales van desembarazándose de tics de otras épocas y surgen nuevas especialidades y nuevas maneras de abordar los delitos sexuales. También la sociedad va avanzando en igualdad, aunque trasciendan casos de machismo que, por leves que parezcan, hagan saltar las alarmas de retroceso. Tanto más alarmantes cuanto más jóvenes sean quienes así piensan y actúan.